GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y LA SUSCRITA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la Secretaría de Vivienda y Hábitat, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: EDWIN ALBERTO ROJAS JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía número: 94.514.600 de Cali, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

| Inversión ( X ) | Funcionamiento ( ) |
|---|---|
| Nombre del proyecto<br>(Para el caso de inversión) | PI43-102208: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTION PÚBLICA CON RESULTADOS DE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. |
| Nombre del contratista | EDWIN ALBERTO ROJAS JARAMILLO |
| Modalidad | Contratación Directa |
| Objeto | Prestar los Servicios Profesionales como Ingeniero Comercial en la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca en el marco del proyecto de Inversión Fortalecimiento Institucional para una gestion pública con resultados de la Secretaria de Vivienda y Habitat de la Gobernación del Valle del Cauca. |
| Valor Contrato | DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. ($18.000.000) |
| Valor Cuota | SEIS MILLONES DE PESOS M.CTE ($6.000.000) |
| Plazo | 3 (TRES) MESES HASTA EL 31 DE AGOSTO 2024 |
| No. CDP | 5500005262 del 26/02/2024 |

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de JUNIO 2024.

ADRIANA GÓMEZ MILLAN
Secretaria de Vivienda y Hábitat

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada